



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público) con el Dr. Juan Carlos Geneyro;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Dr. Juan Carlos Geneyro reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se le contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Dr. Juan Carlos Geneyro por la suma de \$ 6000,00 (pesos seis mil con 00/100) por el dictado del seminario de postgrado "Seminario del Autor"

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a la apertura programática A.0001.012.002.006.12.27.20.00.03.00.3.4.5.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 01 AGO 2016
RESOLUCION N°: 0896
e.s.

Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES